administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chillón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular nº 13.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular nº 13, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA NÚM. 13. TASA POR ASISTENCIA A CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la ordenanza.

Visto el informe de Intervención.

Visto que se entregó el proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular, elaborado por los Servicios Municipales de Intervención.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría absoluta, con 6 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra del PP, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6º.- Tarifas.

La tarifa de la Tasa por Asistencia a Cursos de la Universidad Popular será de 30,00 euros por cada matrícula normal.

Escuela de Música Moderna:

- Clases de Instrumento: 35,00 euros al mes.
- Clases de Canto: 15,00 euros al mes.

Constituyen una excepción a la tarifa aquellas actividades que por sus especiales características o medios necesarios para su desarrollo, se impartan en colaboración con otras entidades públicas o privadas, o que, aún impartiéndose directamente por la Universidad Popular, exijan por sus características específicas, una mayor aportación por parte de los particulares interesados, no excediendo en este último caso, la cuantía del precio a satisfacer, de la cantidad de 48,08 euros.

La Universidad Popular también se reserva el derecho de establecer la cuota de pago de los participantes en actividades no programadas o imprevistas, que sean distintas o no encuadradas en los apartados previstos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 51 página/s. Página 34 de 51. Código de Verificación Electrónica (CVE) CgrkBoJDVNPYjhE6r/Jo

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://chillon.sedelectronica.es.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Jerónimo Mansilla Escudero para suscribir los documentos relacionados con este asunto hasta la finalización del expediente".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real.

Anuncio número 403

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 51 página/s. Página 35 de 51. Código de Verificación Electrónica (CVE) CgrkBoJDVNPYjhE6r/Jo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es